

<b>MODELO DE ESTATUTOS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO 1 - Denominación, fines, domicilio y ámbito _____</b>	<b>3</b>
Artículo 1. Denominación .....	3
Artículo 2. Fines.....	3
Artículo 3. Actividades.....	3
Artículo 4. Domicilio social y ámbito.....	3
Artículo 5. Duración.....	3
<b>CAPÍTULO II - Órganos de gobierno y representación _____</b>	<b>4</b>
Artículo 6. Órganos de la asociación.....	4
Artículo 7. Asamblea General.....	4
Artículo 8. Facultades de la Asamblea General Ordinaria.....	4
Artículo 9. La Junta Directiva.....	4
Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva.....	4
Artículo 11. Funciones de los cargos.....	4
<b>CAPÍTULO III - Socios/as _____</b>	<b>5</b>
Artículo 12. Requisitos de admisión .....	5
Artículo 13. Derechos .....	5
Artículo 14. Deberes .....	5
Artículo 15. Pérdida de la condición de socio/a .....	5
<b>CAPÍTULO IV - Régimen económico _____</b>	<b>5</b>
Artículo 16. Recursos económicos.....	5
Artículo 17. Patrimonio inicial.....	5
<b>CAPÍTULO V - Disolución _____</b>	<b>5</b>
Artículo 18. Disolución.....	5
Artículo 19. Liquidación.....	5
Disposición final.....	6

# MODELO DE ESTATUTOS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN.

---

El presente **Modelo de Estatutos para una Asociación de carácter social** ofrece una base clara, sencilla y adaptable para colectivos que deseen constituirse formalmente, con especial atención a entidades impulsadas por **jóvenes y mujeres**. Su objetivo es facilitar el cumplimiento de los requisitos legales mínimos y, al mismo tiempo, promover un funcionamiento democrático, transparente y orientado al impacto social.

El documento está estructurado por capítulos (fines, órganos de gobierno, personas socias, régimen económico y disolución) e incluye cláusulas tipo que puedes **personalizar** según la realidad de tu organización. Los campos subrayados o entre guiones bajos (por ejemplo, “Asociación \_\_\_\_\_”) deben completarse con los datos concretos de la entidad.

Este modelo:

- **Cumple** con los principios básicos de la **Ley Orgánica 1/2002** (asociaciones) y es compatible con normativa autonómica.
- **Favorece** la participación efectiva y la igualdad, integrando la perspectiva de **género** y de **juventud**.
- **Simplifica** la gestión interna mediante reglas claras de toma de decisiones, rendición de cuentas y administración de recursos.

Nota: este texto es una **plantilla orientativa**. Antes de su firma y registro, conviene revisarlo a la luz de la normativa específica de la comunidad autónoma y el asesoramiento de la RED\_VivES u otra entidad asesora.

## **CAPÍTULO 1 – Denominación, fines, domicilio y ámbito**

### ***Artículo 1. Denominación***

Con la denominación “Asociación \_\_\_\_\_” se constituye una entidad de carácter social y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

### ***Artículo 2. Fines***

La asociación tendrá como fines principales (ejemplos, a adaptar según cada entidad):

1. Promover la participación activa de las personas en la vida social, cultural y educativa, con especial atención a jóvenes y mujeres.
2. Impulsar proyectos de inclusión, igualdad de género y empoderamiento social.
3. Organizar actividades de ocio, cultura y tiempo libre con valores educativos y comunitarios.
4. Fomentar la solidaridad, la diversidad, la cooperación y el voluntariado.
5. Apoyar a colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
6. Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, sostenibilidad y economía social.

### ***Artículo 3. Actividades***

Para alcanzar sus fines, la asociación podrá desarrollar, (ejemplos, a adaptar según cada entidad):

- Talleres y cursos formativos.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Programas de apoyo comunitario y acompañamiento social.
- Campañas de sensibilización y educación en igualdad.
- Encuentros, foros y redes de colaboración entre entidades.

### ***Artículo 4. Domicilio social y ámbito***

El domicilio social se fija en \_\_\_\_\_ (dirección).

El ámbito de actuación será \_\_\_\_\_ (local/autonómico/estatal).

### ***Artículo 5. Duración***

La asociación se constituye por (tiempo indefinido o planteado por la junta/asamblea).

## CAPÍTULO II – Órganos de gobierno y representación

### *Artículo 6. Órganos de la asociación*

Son órganos de la asociación:

1. La asamblea General
2. La Junta Directiva.

### *Artículo 7. Asamblea General*

- Es el órgano supremo de decisión de la asociación.
- Se reunirán en sesión extraordinaria al menos una vez al año y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde la Junta Directiva o lo solicite al menos 1/3 de los socios/as.
- Sus acuerdos son vinculantes para todos los socios/as.

### *Artículo 8. Facultades de la Asamblea General Ordinaria*

- Aprobar planes de actuación y actividades.
- Examinar y aprobar cuentas y presupuestos.
- Elegir y cesar a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar modificaciones de estatutos y decidir sobre la disolución.

### *Artículo 9. La Junta Directiva*

- Es el órgano colegiado de gestión y representación.
- Estará compuesta al menos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Tesorero/a. Opcionalmente podrá haber Vicepresidente/a y vocales.
- Sus cargos son gratuitos y se eligen por 2 años renovables.

### *Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva*

- Representar legalmente a la asociación.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- Elaborar planes de actividades, memorias y presupuestos.
- Convocar y organizar las Asambleas.
- Administrar recursos económicos y materiales.

### *Artículo 11. Funciones de los cargos*

- **Presidente/a:** Representa legalmente a la asociación, convoca y preside reuniones, firma documentos oficiales.
- **Vicepresidente/a:** Sustituye al presidente/a en caso de ausencia.
- **Secretario/a:** Redacta actas, custodia documentación, lleva el registro de socios/as.
- **Tesorero/a:** Administra fondos, lleva las cuentas, elabora informes económicos.
- **Vocales:** Apoyan en tareas específicas asignadas por la Junta.

## **CAPÍTULO III – Socios/as**

### *Artículo 12. Requisitos de admisión*

Podrán ser socios/as todas aquellas personas que compartan los fines de la asociación, con especial atención a la participación de jóvenes y mujeres.

### *Artículo 13. Derechos*

- Participar en las actividades.
- Ejercer voz y voto en la Asamblea General.
- Elegir y ser elegidos para cargos de la Junta Directiva.
- Acceder a información sobre el funcionamiento y las cuentas.

### *Artículo 14. Deberes*

- Cumplir los estatutos y acuerdos de la Asamblea y la Junta Directiva.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades.
- Abonar las cuotas que se establezcan (si las hubiera).

### *Artículo 15. Pérdida de la condición de socio/a*

- Por voluntad propia.
- Por incumplimiento grave de obligaciones.
- Por acuerdo de la Asamblea en caso de conducta contraria a los fines de la asociación.

## **CAPÍTULO IV – Régimen económico**

### *Artículo 16. Recursos económicos*

- Cuotas de socios/as (si se establecen)
- Subvenciones públicas y privadas.
- Donaciones y aportaciones voluntarias.
- Ingresos obtenidos de actividades lícitas que financien sus fines.

### *Artículo 17. Patrimonio inicial*

La asociación carece de patrimonio fundacional inicial.

## **CAPÍTULO V – Disolución**

### *Artículo 18. Disolución*

La asociación se disolverá por:

- Acuerdo optado por mayoría de 2/3 en la Asamblea General Extraordinaria.
- Otras causas legales

### *Artículo 19. Liquidación*

En caso de disolución, el patrimonio resultante se destinará a otra entidad social sin ánimo de lucro, preferentemente con fines similares y con especial vinculación a jóvenes o mujeres.

### ***Disposición final***

En todo lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y disposiciones complementarias.